

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1371

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 264, del 6 de febrero de 2016, que Inscribe el Canto a lo Poeta en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado, como el Elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial de Canto a lo Poeta.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Evaluación de proceso de implementación de planes de salvaguardia de Canto a lo Poeta, elemento Inscrito en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del Comité Asesor y que formaliza en la Resolución Exenta N°264 del 6/02/2016, según los términos dictados por el Comité Asesor y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere la contratación del Servicio de Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de plan de salvaguardia de Canto a lo Poeta en la región Metropolitana, con la cultora de Patrimonio Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: [REDACTED], quien se encuentra adscrita al expediente del elemento que ha sido inscrito con el Folio 2012_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: [REDACTED], está inscrita como integrante en su calidad de Cultora en la Comunidad asociada al Canto a lo Poeta, en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI3696, contenidos en la Solicitud de Compra N°74 del 05/10/2020, de don Patricio Díaz Rodríguez, Coordinador de Sección de Gestión para la Salvaguardia de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: 17.075.286-4, por los servicios de Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de plan de salvaguardia de Canto a lo Poeta en la región Metropolitana.

4.- Que la contratación de Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: [REDACTED], cultora, privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, lo que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta.

5.- Que la Cultora no está interesada en inscribirse en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación por trato directo con la proveedora Doña Luz Constanza Ceballos Neira, RUT: [REDACTED]; por los servicios de Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de plan de salvaguardia de Canto a lo Poeta en la Región Metropolitana, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 04	Informe "Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de plan de salvaguardia de Canto a lo Poeta en la región Metropolitana"	100%	\$ 500.000.-
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$500.000.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.11.16 10:11:36 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/phm/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

